

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

RESOLUCIÓN No. 2201 DE 2025

(Julio 29)

“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial de las que le confiere la Ordenanza 038 de 1993 y la Ordenanza No. 061 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en el que presta sus servicios el empleado.

Que, mediante Formato de solicitud de comisión y viáticos del 29 de julio de 2025 el doctor **HENRY GEOVANNY COLMENARES CISNEROS** titular del cargo de Director, Código (050), Grado (06) del Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca informa al área de talento humano asistirá a un espacio de trabajo con el propósito de revisar temas como el proyecto de la exención del IVA para vehículos en zona de frontera y el de cámaras de todo detención en la ciudad de Bogotá, el 31 de julio y el 1 de agosto del año en curso.

Que, analizada la anterior solicitud, este Despacho considera que es procedente y conveniente otorgar la comisión de servicios requerida.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Comisión de servicios. Conferir comisión de servicios al funcionario **HENRY GEOVANNY COLMENARES CISNEROS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.586.970 de Arauca, quien desempeña el cargo de Director, Código (050), Grado (06) del Instituto y Transporte del Departamento de Arauca, con el objetivo de asistir a un espacio de trabajo con el propósito de revisar temas como el proyecto de la exención del IVA para vehículos en zona de frontera y el de cámaras de todo detención en la ciudad de Bogotá. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado y, en consecuencia, no puede rehusarse a su cumplimiento

Artículo 2. Duración. La presente comisión de servicios se concede por el término de dos (2) días, 31 de julio y el 1 de agosto de 2025.

Artículo 3. Gastos de la comisión. Reconocer el pago de viáticos al servidor comisionado, en los términos que a continuación se señalan, toda vez que para el cumplimiento de la comisión deberá trasladarse a una sede diferente a la habitual de trabajo.

DENOMINACIÓN DEL CARGO	(DIRECTOR)
CÓDIGO	(050)
GRADO	(06)
SALARIO	(12.528.023)
LUGAR DE LA COMISIÓN	(Bogotá)
No. DE DÍAS DE LA COMISIÓN	(2)
VALOR DIARIO DE LA COMISIÓN	(622.374)
SUBTOTAL	(1.244.748)
ruta aérea	(593.520)
TOTAL VIÁTICOS	(1.838.268)

Durante el término de la comisión de servicios, el servidor tendrá derecho a percibir la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña.

Artículo 4. Disponibilidad presupuestal. El costo de los viáticos ocasionados por la comisión será sufragado con cargo a la cuenta **VIATICOS A LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN** por un valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$1.838.268) MONEDA CORRIENTE**. El costo de los viáticos ocasionados por la comisión se encuentra amparados por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20250177** de fecha julio 29, vigencia 2025 por un valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$1.838.268) MONEDA CORRIENTE, con cargo a la Cuenta Gastos de Funcionamiento, viáticos de los funcionarios en comisión (2.1.2.02.02.010.01)

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los veintinueve (29) días de julio de 2025.

HENRY GEOVANNY COLMENARES CISNEROS
Director ITTDAR

Revisó: Manuel Ivan Rico Lara 
Secretario General ITTDAR
Proyectó y Digitó: Tania Rangel Pardo 
Profesional universitario de Talento Humano ITTDAR